59867, una bancada «Rimoldi» con instalación eléctrica completa y accesorios, debidamente montada, según factura número 30 de Salvador Insa Garrote. Su valor, 400.000 pesetas.

Una máquina cortadora «BYX», según factura número 2377 de «Suinteco, Sociedad Anónima». Su valor, 140.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Ricoh», modelo FT-3320, según factura número 1726 de «Ricotec, Sociedad Limitada». Su valor, 50.000 pesetas.

Una máquina velour marca «Rimoldi», según factura número 62 de Salvador Insa Garrote. Su valor, 400.000 pesetas.

Dos máquinas de velour Rimoldi. Su valor, 1.700.000 pesetas.

Valor total, a efectos de subasta, de los bienes hipotecados, de 18.980.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 11 de diciembre de 1997.—La Juez, María Ángeles Oliveira Gil.—La Secretaria.—73.615.

#### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484/1992, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Miguel Amengual Sanso, en representación de comunidad de propietarios de camino de Jesús, contra personas interesadas en pisos 8-A y 8-B, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Primer lote: Urbana.—Número 75 de orden, que se corresponde con la vivienda letra A del piso octavo, con acceso por el número 16 de la calle de Jesús, de esta ciudad, su escalera y ascensor. Mide 158 metros cuadrados, más 20 metros 50 decimetros cuadrados en terraza. Su cuota es de 1,48 por 100. Inscrita al tomo 3.829, libro 631 de Palma de Mallorca, sección VI, folio 1, finca número 41.957, estando gravada por los embargos que constan en la certificación de cargas obrante en autos. Se valora en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Número 76 de orden. Se corresponde con la vivienda letra B del piso octavo, con acceso por el zaguán número 16, de la calle de Jesús, de esta ciudad, su escalera y dos ascensores. Mide unos 153 metros cuadrados, más 19 metros 50 decímetros cuadrados en terraza. Su cuota es de 1,45 por 100. Inscrita al tomo 3.829, libro 631 de Palma de Mallorca, sección VI, folio 4, finca número 41.958, estando gravada por los embargos que constan en la certificación de cargas obrante en autos. Se valora en la cantidad de 17.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, Llar de la Infancia, el día 26 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguiente condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para conocimiento general y en particular para la demandada en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 1997.—El Secretario.—73.656.

# **PUERTOLLANO**

#### Edicto

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de modificación de medidas seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puertollano, bajo el número 341/1996, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Pedro Bandera Galván, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que comparezca en legal forma en los referidos autos, mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dentro del plazo de seis días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado he acordado la inserción del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Puertollano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y expido y firmo el presente en Puertollano a 17 de noviembre de 1997.—El Secretario.—73.704.

## SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### Edicto

Doña Raquel Casanova López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 184/1990, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de la entidad «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Romero, contra don Felipe Pérez Martel y doña Margarita Vega Castro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento, que se relacionan a continuación, celebrándose la subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Campo Internacional, parcela 33, de San Bartolomé de Tirajana:

Vehículo GC-7467-AK. Valor tasado, 1.500.000 pesetas.

Vehículo GC-1942-AC. Valor tasado, 3.500.000 pesetas.

Vehículo GC-9.266-AB. Valor tasado, 3.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en el precio tasado de forma individual, celebrándose la subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 5 de febrero, a las doce horas, y para el caso de no haber postor, la celebración de segunda subasta para el día 6 de marzo, a las doce horas, y para el caso de no haber postor, celebración de tercera subasta, el día 3 de abril, a las doce horas.

Segunda.—Se previene a los señores licitadores que en la primera subasta servirá de tipo el precio de valoración aportado a los autos por los peritos tasadores; que en la segunda subasta el tipo será el de aquella valoración con la rebaja del 25 por 100, y respecto de la tercera, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Se les previene, asimismo, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo, en las que lo haya.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Quinta.—Que, asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta, en forma verbal.

Sexta.—Solamente podrá el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente a la del mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 28 de octubre de 1997.—La Secretaria, Raquel Casanova López.—73.618.

## SEVILLA

## Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1993-3.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Rojas Pérez y don Gabriel Azofra Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de febrero de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3998000018008093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.